

**MERCOSUR/SGT N° 3/CG/ACTA N° 03/13**

**LI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3  
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”/COMISIÓN  
DE GAS**

Se realizó en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, en la sede del Hotel Alba Caracas, entre los días 14 al 17 de octubre de 2013, la LI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/Comisión de Gas, con la presencia de las Delegaciones de Uruguay y Venezuela.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Decisión GMC N° 04/93 y por el Artículo 2° de la Resolución GMC N° 26/01, la presente Acta y sus Anexos quedan Ad Referéndum de las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay.

La lista de participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la reunión consta en el **Agregado II**.

En la presente Reunión fueron tratados los siguientes temas:

- 1. REVISIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR (RTM) Y REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (REC), DE VÁLVULA DE CILINDRO PARA ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) UTILIZADO COMO COMBUSTIBLE A BORDO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CONFORME A LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN N° 01/10 rev 5, PROYECTO DE RESOLUCIÓN 04/12 Y LA DEROGACIÓN DE LA RESOLUCION GMC N° 33/10.**

Tomando en consideración la instrucción de los Coordinadores Nacionales se efectuó el tratamiento de las observaciones recibidas del GMC, quedando elaborado el Proyecto de Resolución unificado, solo en la versión en español, que consta como documento de trabajo en el **Agregado III** (formato digital) de esta Acta.

La Delegación de Venezuela propuso para la próxima reunión evaluar la posibilidad del uso de las normas ISO 11363-1 e ISO 15245-1 para roscas de válvulas de cilindros para almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC) utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores.

Asimismo, propuso el análisis de la norma en la propuesta de Reglamento Técnico referido a recalificación de cilindro para almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC) utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores, con el fin de evaluar la posibilidad de incorporar lo referente a la recalificación para cilindros tipo II, III y IV, debido que en Venezuela se está empleando este tipo de tecnología.

## **2. BASE DE DATOS**

La Delegación de Venezuela propuso realizar presentación en la próxima reunión, con la estructura y los campos de información de su base de datos correspondiente a los vehículos con sistema de Gas Natural Comprimido (GNC), a efectos de dar a conocer la misma a todos los Estados Parte.

## **3. CALENTADORES DE AGUA INSTANTÁNEOS**

No se trató el tema, por tanto continua en agenda.

## **4. INCORPORACION DE LA NORMATIVA MERCOSUR EN LOS OJN DE LOS ESTADOS PARTES**

El cuadro referente a la incorporación de la Normativa MERCOSUR en los OJN no ha tenido modificaciones desde la última reunión.

## **5. GRADO DE AVANCE**

El grado de avance consta en el **Agregado IV**.

## **6. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La agenda de la próxima reunión consta en el **Agregado V**.

## LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	Documento de Trabajo: Proyecto de Resolución para la aprobación del Reglamento Técnico MERCOSUR (RTM) y Requisitos Específicos para la Evaluación de la Conformidad (REC), de válvula de cilindro (versión español, formato digital)
Agregado IV	Grado de Avance
Agregado V	Agenda de la Próxima Reunión.

---

**Por la Delegación de Uruguay**  
Martín Bessouat

---

**Por la Delegación de Venezuela**  
Andrea Requena